



**OTORGA SUBVENCIÓN MUNICIPAL**

**DECRETO ALCALDICIO N° 6.751 /**

QUILLÓN, Noviembre 07 de 2023.-

**VISTOS:**

1. Solicitud de subvención municipal presentada por la junta de vecinos **LAS CAMELIAS RIVERA LAGUNA AVENDAÑO**;
2. Acuerdo N° 658/23 del Concejo Municipal de Quillón, según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 108 de fecha 07.11.2023;
3. Convenio de Subvención Municipal de fecha 07.11.2023, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillón y la junta de vecinos Las Camelias Rivera Laguna Avendaño;
4. Certificado de vigencia y directorio folio N° 500534884378 de fecha 31.10.2023, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación;
5. Certificado N° 251 de fecha 02.11.2023, de Registro de Transferencias de Fondos Público, emitido por Secretaría Municipal;
6. La Ley N° 19.862/2003, Transferencias de Fondos Públicos;
7. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 5 letra g;
8. Ley N° 19.880 de fecha 29.05.2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
9. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna;
10. Decreto Alcaldicio N° 6.740 de fecha 14.12.2022, que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2023;
11. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 179 de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
12. Las facultades que me confiere a ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;



**DECRETO:**

1. **OTORGUESE** una **SUBVENCION MUNICIPAL** correspondiente al año 2023, a la junta de vecinos **LAS CAMELIAS RIVERA LAGUNA AVENDAÑO**, RUT 65.369.530-6, Registro N° 88 de Secretaría Municipal, por la suma de **\$4.819.500.-** (cuatro millones ochocientos diecinueve mil quinientos pesos), cuyos fondos serán invertidos en el proyecto denominado "Asegurando la sede social de la junta de vecinos", de acuerdo a lo estipulado en convenio adjunto que se entiende aprobado en todos sus puntos a través del presente Decreto Alcaldicio.
2. La entidad individualizada en el punto anterior, deberá rendir cuenta documentada del destino de los fondos dirigida a la Dirección de Control Interno, para su revisión correspondiente.
3. El gasto que origine el presente Decreto impútese con cargo al Programa 01 "GESTION" Subtítulo 24 Transferencias; Item 01 Sector Privado, Asignación 004 "Organizaciones Comunitarias", del Presupuesto Municipal vigente del año 2023.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE



**MIGUEL PEÑA JARA**  
ALCALDE

*[Firma]*  
Vg.-

Distribución

- ORG. INDICADA
- D.A.F.
- D. DE CONTROL
- SECMU





MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN  
SECRETARÍA MUNICIPAL

## CONVENIO SUBVENCION MUNICIPAL

En Quillón a siete días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés, entre la I. Municipalidad de Quillón, representada por su Alcalde Don Miguel Peña Jara, Cédula de Identidad N° [REDACTED], domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón, y por otra la Junta de Vecinos LAS CAMELIAS RIVERA LAGUNA AVENDAÑO, RUT. N° 65.369.530-6, Inscripción del Registro de Personas Jurídicas N° 247598 de fecha 20 de febrero de 1995, del Servicio de Registro Civil e Identificaciones en adelante "LA INSTITUCION", representada por su presidenta Sra. María Constanzo López, C.I. N° [REDACTED] con domicilio en calle [REDACTED] [REDACTED] vienen en celebrar el siguiente Convenio:

**PRIMERO:** La Institución ha dado cumplimiento a la presentación de solicitud de subvención municipal, actualizando antecedentes encontrándose inscrita en el Registro Municipal de Entidades Receptoras de Transferencias con el N° 088 de marzo del año 2014, de acuerdo a la ley N° 19.862 del 08 de febrero de 2003.

**SEGUNDO:** Por acuerdo de Concejo Municipal según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 108 de fecha 07 de noviembre de 2023, se aprueba otorgar subvención municipal a la Institución por un monto de \$ 4.819.500.- (cuatro millones ochocientos diecinueve mil quinientos pesos) para ser invertidos por LA INSTITUCION.

**TERCERO:** El destino que la Institución debe dar a la Subvención aprobada, corresponde a lo siguiente:

a) **ASEGURANDO LA SEDE SOCIAL DE LA JUNTA DE VECINO.**

**CUARTO:** La Institución deberá rendir cuenta documentada dirigida al Señor Alcalde de éste Municipio, del destino de los fondos de los fondos durante el presente año 2023.

**QUINTO:** La entrega de los fondos correspondientes a la subvención aprobada, se hará de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio, una vez recepcionada la rendición de cuentas anterior, si es que procede, según Oficio N° 2.712 de fecha 16 de Agosto de 1989 de la Contraloría Regional del Bío Bío.


**SEXTO:** La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este convenio y por ende, a suspender la entrega de remesas de Subvención Municipal, si se comprobara uso indebido de los recursos municipales asignados, lo que se comunicará por carta dirigida al domicilio registrado en este documento.

**OCTAVO:** El presente Convenio se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de la Institución y el otro en poder de la I. Municipalidad de Quillón.

**NOVENO:** Para todos los efectos que se derivan del presente convenio, las partes fijan domicilio en la comuna de Quillón, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

  
MARÍA CONSTANZO LÓPEZ  
REPRESENTANTE



  
EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

  
MIGUEL PEÑA JARA  
ALCALDE

  
/org/aso.-